

Los derechos de votación de las personas colocadas fuera del condado

July 2008, Pub #5471.02

- ¿Lo colocaron fuera del condado que considera su hogar?
- ¿Sigue deseando votar en el condado que considera su hogar?

La ley de California le da el derecho a votar en el lugar que considera como su “domicilio” (domicilio es el término que usa el Código Electoral para describir su residencia legal). La ley dice claramente que su domicilio puede ser:¹

- El lugar en el que se encuentra ahora y en el que tiene la intención de permanecer o
- Un lugar en el que vivió anteriormente, siempre y cuando tenga la intención de regresar a ese lugar.

La ley también dice claramente que usted no pierde el derecho a estar domiciliado en un lugar sólo porque lo hayan colocado en un establecimiento en otro condado.²

Si lo colocaron fuera del condado que considera su hogar y tiene la intención de regresar a ese condado informe al personal del establecimiento en que vive, o a su tutor administrativo, que usted desea

¹ Ver California Elections Code, Sección 349

² Ver California Elections Code, Sección 2025

obtener información sobre votar como votante ausente en el condado que considera su hogar.

También puede comunicarse con Disability Rights California para obtener información y ayuda, llamando al

1-800-776-5746

Disability Rights California is funded by a variety of sources, for a complete list of funders, go to <http://www.disabilityrightsca.org/Documents/ListofGrantsAndContracts.html>.